

coraba de los Propios de esta Villa desde el dia en que
fallecio = Por lo qual =

Pendidos.^{te} sup.^{ca} a V. se jura asi mandarlo, o en
ta de mi relato decretaran lo que sea de su maior agrado
y entre tanto quedo rogando a Dios Nro. Señor, que
la vida de V. dilatados años. Calaparra 7 de Octubre
de 1817 =

Sebastian Velazquez

Moreno

Ayuntamiento. Cal. 9 Dic.

En la Villa de Calaparra a nueve de Dici-
embre de mil ochocientos diez y siete. En
de juntos los J. D. D. Jose Santiago
Picazo Abog. a la R. Consejo Alcalde ma-
yor J. D. M. de la Cruz Juan Vazquez
co y naim Regidor perpetuo, D. Jose Diez
D. Martin de Ullas y J. D. de la Cruz
D. Juan Grant. Miobra D. Jose de
Mar Garcia Diputado y D. Angel More-
no Senores del comun levo el presente
Memorial presentado por D. Sebastian Ve-
lazquez contenido en el; y sus Ams.
en su intelig. nombrados y nombraron
D. Maestro de primera leccion esta
Villa al Sr. D. Sebastian Velazquez
con atencion a lo que expone y a los me-
ritos contraidos por su difunto Padre en